

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 162-2016-CU.- CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01036305) recibido el 11 de abril de 2016, por medio del cual profesor DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática solicita ampliación de Licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada para concluir estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil, por el período de dos (02) años, a partir del 01 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los deberes de los docentes de los profesores se encuentran el perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así como Desarrollar labor intelectual creativa en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes, orientada hacia el incremento del conocimiento, de conformidad con lo normado por los numerales 258.6 y 258.7 del Art. 258 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga por un máximo de dos (02) años a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios, para participar en cursos, maestrías o doctorados, prorrogables por un año adicional para estudios de maestrías y dos años adicionales para estudios de doctorado; señalando el Art. 5° de la acotada norma que las licencias por capacitación mayores de seis (06) meses son autorizadas por Consejo Universitario, como es el presente caso; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Resolución N° 206-2014-CU del 22 de diciembre de 2014, se otorgó, con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, al profesor Mg. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a fin de realizar sus estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil, a partir del 01 de agosto de 2014 y por el período de dos (02) años;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante el Oficio N° 167-2016-D-FCNM recibido el 13 de mayo de 2016, remite la Resolución N° 061-2016-CG-FCNM de fecha 05 de mayo de 2016, por la cual se propone el otorgamiento de ampliación de licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, otorgado por Resolución N° 206-2014-CU al profesor Mg. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA, para concluir sus estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad Federal de Río de Janeiro – Brasil, por el periodo de dos (02) años, a partir del 01 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018;

Que, el docente recurrente, con Oficio N° 003-2016-DOMV-FCNM recibido el 27 de junio de 2016, remite el Informe sustentatorio de la ampliación de Licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada adjuntando documentos sustentatorios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 387-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 23 de mayo de 2016; al Informe N° 486-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de julio de 2016; al Informe N° 060-2016-VRA/CAA recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 18 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 01 de diciembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, con eficacia anticipada, **Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada**, al profesor **Mg. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a fin de realizar sus estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad Federal del Río de Janeiro, Brasil, por el período de dos (02) años, a partir del 01 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018.
- 2° DISPONER**, que el mencionado profesor tiene la obligación de emitir los informes trimestrales correspondientes, al Vicerrectorado de Investigación, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y a la Oficina de Recursos Humanos, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dirección Escuela, Dpto. Acdm., DIGA,
cc. OAJ, OPEP, OCI, ORAA, ORRH, UE, URBS, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.